



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

C I R C U L A R CSJVC16-13

Fecha: martes, 01 de marzo de 2016

Para: TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI Y BUGA
JUZGADOS PENALES DEL VALLE DEL CAUCA
JUZGADO DE MENORES DEL DISTRITO DE BUGA
JUZGADO MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BUGA

De: PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Asunto: "Acuerdo PSAA16-10475 - "Por el cual se adoptan unas disposiciones contenidas en los Acuerdos PSAA15-10402 de 2015 y PSAA16-10460 de 2016 y se da cumplimiento a un fallo judicial"

Teniendo en cuenta que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10475 del 29 de febrero de 2016, "Por el cual se adoptan unas disposiciones contenidas en los Acuerdos PSAA15-10402 de 2015 y PSAA16-10460 de 2016 y se da cumplimiento a un fallo judicial", mediante el cual ordena volver a su estado natural la decisión adoptada en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 29 del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, mediante la cual se habían transformado los Juzgados de Menores del Distrito Judicial de Buga.

La Sala Administrativa Seccional, les solicita a los Despachos Penales del Circuito transformados transitoriamente y a los Juzgados Municipales que recibieron procesos de los juzgados de Menores de las ciudades de Buga, Buenaventura, Palmira, Cartago y Tuluá, adoptar las siguientes directrices:

1. ENTREGA DE PROCESOS:

a. JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI.

El Juzgado Veintitrés Penal del Circuito de Cali entregará los procesos Penales recibidos al Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Cali. Dicho Centro realizará el reparto equitativo de los procesos conforme a las reglas de reparto existentes, entre los Juzgados Penales del Circuito de la Ciudad de Cali.

b. JUZGADOS 5 Y 6 PENAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

Los Juzgados Quinto y Sexto Penal del Circuito de Palmira entregarán los procesos Penales recibidos al Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Palmira. Dicho Centro realizará el reparto equitativo de los procesos conforme a las reglas de reparto existentes entre los Juzgados Penales del Circuito de la



Ciudad de Palmira, y levantará la suspensión del reparto de los Juzgados Penales de Circuito de Palmira.

c. JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE TULUA.

El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Tuluá entregará los procesos Penales recibidos al Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad de Tuluá. Dicho Centro realizará el reparto equitativo de los procesos entre los Juzgados Penales del Circuito de la Ciudad de Tuluá, y levantará la suspensión del reparto de los Juzgados Penales de Circuito de Tuluá.

d. JUZGADOS QUE RECIBIERON PROCESOS DE MENORES EN APLICACIÓN AL CONCEPTO TECNICO UDAEOF16-65.

Los Juzgados de Buga, Buenaventura, Cartago Tuluá y Palmira que recibieron procesos de los Juzgados de Menores, en aplicación al oficio UDAEOF16-65, entregarán los procesos recibidos al Juzgado de Menores de Origen correspondiente.

Los Despachos Judiciales que recibieron procesos en atención a conflictos de competencia de procesos que anteriormente conocían los Juzgados de Menores y que se generaron en atención a la aplicación del oficio UDAEOF16-65, entregarán los procesos recibidos al Juzgado de Menores de Origen correspondiente.

e. JUZGADO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUGA creado por el Acuerdo PSAA16-10460 (Derogado con el Acuerdo PSAA16-10475).

El Juzgado Penal para Adolescentes con función de Conocimiento de Buga creado en el Acuerdo PSAA16-10460 (Derogado con el Acuerdo PSAA16-10475), entregara los procesos recibidos de los municipios Cartago Tuluá y Palmira al respectivo Juzgado de Menores de Origen y los procesos de la ciudad de Buga al Juzgado de Menores de Buga.

f. JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUGA.

El Juzgado 3 Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Buga (anterior Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes de la ciudad de Buga), recibirá los procesos Penales que había conocido antes de su transformación efectuada con el Acuerdo PSAA16-10460, el cual fue derogado. Igualmente, este despacho ingresará al reparto penal y se continuará con la suspensión del reparto de los Juzgados 1 y 2 Penal del Circuito con función de conocimiento de Buga, hasta que el Juzgado 3 Penal del Circuito de Buga, alcance el equilibrio de cargar de conformidad a la cifra indicada en el Oficio CSJV16-164.

2. METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PROCESOS:

Para la entrega de los procesos se utilizará un acta que deberá, como mínimo, contener la siguiente información:


- (i) Nombre Despacho responsable.
- (ii) Código Único de Identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997.
- (iii) Fecha de radicación.
- (iv) Nombre Completo de las Partes.
- (v) Estado del Proceso.
- (vi) Última Actuación –Fecha-.
- (vii) Número de Cuadernos.
- (viii) Número de Folios por Cuaderno.

El **acta de entrega** quedara legalizada, cuando este suscrita **en todos sus folios**, por los titulares de los Despachos Judiciales inmersos en el presente trámite de redistribución de procesos, con plena identificación del Funcionario que entrega y recibe. Así mismo deberá registrarse el nombre de los empleados responsables encargados de realizar la tarea de entrega y recibo físico de los expedientes por cada Juzgado.

El extinto Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la ciudad de Buga debe entregar los procesos a los Juzgados de Menores de las ciudades de Palmira, Cartago y Tuluá, de conformidad con las directrices de la presente Circular; coordinará con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali el traslado físico de los expedientes a su destino.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación

Cordialmente,


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa

JAGH/Oilg